



M.A.M.
1CP2204-690-2022

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAR

1.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

El Ayuntamiento de El Espinar no dispone de personal adecuado ni suficiente para la ejecución del objeto del presente contrato, quedando acreditado que la realización del "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAR" mediante contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

2.- NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), ha venido a generalizar la utilización de medios electrónicos en todos los expedientes y procedimientos de contratación, por ello la posibilidad de no utilizar medios electrónicos en el supuesto concreto de la presentación de ofertas y proposiciones, debe ser aplicada de forma muy restrictiva, y ampliamente justificada en alguno de los motivos tasados que recoge el apartado tercero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP

La presentación de ofertas en relación con el expediente señalado no exige la utilización de medios electrónicos debido a que en la actualidad los medios ofimáticos con que cuenta el Ayuntamiento están en proceso de actualización y puesta en funcionamiento, no reuniendo actualmente las condiciones técnicas adecuadas para emplear dicho sistema.

A este respecto procede destacar que la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserve la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas presentadas.

Documento firmado y fechado electrónicamente al margen
EL ALCALDE, Javier Figueredo Soto.

